

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N°: E-1329/2012 /

COLINA, 15 de mayo de 2012

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-745/2012 de fecha 04.04.12 que aprueba el Contrato de Ejecución de fecha 15 de marzo de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don Mario Olavarría Rodríguez con ELIO PATRICIO VALENZUELA FARIAS por el proyecto denominado "Reparación de cierre perimetral multicancha y mejoramiento graderías parque San Miguel" ID-2686-19-LE12. **2)** Memorandum N° 236/12 de fecha 15 de junio de 2012, de la Asesora Jurídica que remite modificación de contrato con don Elio Patricio Valenzuela Farias para dictar decreto alcaldicio respectivo; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado,

DECRETO:

1.- Apruébase la Modificación de Contrato de Ejecución de fecha 11 de junio de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don Mario Olavarría Rodríguez con **ELIO PATRICIO VALENZUELA FARIAS** por el proyecto denominado "**Reparación de cierre perimetral multicancha y mejoramiento graderías parque San Miguel**" ID-2686-19-LE12, en el siguiente tenor:

- Ampliase el plazo de ejecución de la obra en 10 días corridos, desde el 16 al 25 de junio del 2012.
- La Inspección Técnica deberá velar para que las boletas de garantía se mantengan vigentes y se aumenten en el plazo que corresponda.

2.- En todo lo no modificado manténgase vigente el contrato de fecha 15 de marzo del 2012, promulgado por Decreto Alcaldicio N° E-745/2012 de fecha 04.04.12

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



CARLOS GARCÍA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CONTRATO

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

ELIO PATRICIO VALENZUELA FARIAS

En Colina, a 11 de Junio de 2012, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de Noviembre de 2008, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra la a don **ELIO PATRICIO VALENZUELA FARIAS**, cédula nacional de identidad N° 10.083.830-3, con domicilio en Quilleco N° 531, Maipú, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes ya individualizadas, celebraron un contrato de ejecución de obras, de fecha 15 de Marzo de 2012, para el proyecto “**Reparación Cierre Perimetral Multicancha y Mejoramiento Graderías Parque San Miguel**, aprobado por Decreto Alcaldicio N° E – 745/2012, de fecha 04 de Abril de 2012.

SEGUNDO: Que mediante memorándum N° 539/2012, de 11 de Junio del presente año, la Secretaría Comunal de Planificación solicita modificar y ampliar el contrato de ejecución de obra individualizado en la cláusula primera, según lo contemplado en las Bases de Licitación.


TERCERO: Por el presente instrumento, las partes vienen, de común acuerdo, en modificar el contrato de ejecución de obra individualizado en la cláusula primera, ampliando el plazo de ejecución de la misma, en 10 días corridos, desde el 16 de Junio de 2012, hasta el 25 de Junio del presente año. De acuerdo a lo justificado por la Inspección técnica y la empresa, en donde señala lo siguiente:

- Subsanan observaciones emitidas por la Inspección Técnica, donde señala realizar remates que comprenden pintura, soldadura y terminaciones en general.

CUARTO: La Inspección Técnica velará para que las Boletas de Garantía se mantengan vigentes y se aumenten en el plazo que corresponda.

QUINTO: En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 15 de Marzo de 2012.

SEXTO: El presente contrato se firmara en tres ejemplares, quedando uno en poder de don **ELIO PATRICIO VALENZUELA FARIAS**, y los restantes en poder de la Municipalidad


MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA


ELIO PATRICIO VALENZUELA FARIAS